

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 Y EL LOTE 3 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y TELEVISORES PARA DIFERENTES ESTANCIAS Y ELETRODOMÉSTICOS PARA LAS COCINAS Y LAVANDERÍA DE LAS COMUNIDADES TERAPÉUTICAS DE ALMONTE Y CARTAYA (HUELVA), LOS PALACIOS (SEVILLA), LA LÍNEA Y TARIFA (CÁDIZ) Y MIJAS (MÁLAGA), EXPTE. CONTR 2023 423371

Valorada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023 la documentación previa a la adjudicación aportada por las entidades TRIANA REFRIGERACIÓN, S.L. y PEDREGOSA, S.L. correspondiente a los lotes 2 y 3, respectivamente, se apreciaron los siguientes defectos y omisiones:

Lote 2:

• **Solvencia económica.** La entidad ha aportado la declaración del impuesto de sociedades (modelo 200), que no es el documento que el pliego de cláusulas administrativas particulares (Anexo I,4.A) establece para acreditar que la entidad cuenta con la solvencia exigida. De acuerdo con este apartado el volumen anual de negocios de la persona licitadora (así como el patrimonio neto) se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se le advierte que además de aportar las cuentas anuales es necesario que resulte también acreditado el efectivo depósito de las mismas en el Registro Mercantil, no siendo suficiente la acreditación de su presentación en dicho Registro.

La acreditación del volumen anual de negocios podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

• **Solvencia técnica:** De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares (Anexo I, 4.B), la misma debe acreditarse, de manera acumulativa, por los siguientes medios:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (...), exigiéndose que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su valor estimado, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, resultando una cantidad de 64.927,80 € para el lote 2.

Las cantidades certificadas, una vez deducido el IVA, no alcanzan el importe total requerido en el pliego para el presente lote. Por tanto, la solvencia acreditada es insuficiente, debiendo subsanarse esta cuestión.

2. Además, debe acreditarse la solvencia mediante la presentación de fotografías y una descripción técnica de los productos a suministrar. Dicha descripción deberá ceñirse a las características técnicas exigidas en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, y la información deberá presentarse en el formato que se indica en el citado Anexo. No se ha aportado por la entidad la documentación requerida.

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		18/10/2023 11:16:59	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUel2CJ4d97u70Xb5LO6als1Sb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En relación con el **Impuesto de actividades económicas**, la entidad ha presentado declaración responsable indicando que se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, sin aportarse documentación justificativa de la exención.

- **No han sido aportados los siguientes documentos**, exigidos en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar conforme al modelo previsto en el Anexo XIV.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad conforme al modelo previsto en el Anexo XVI.
- Declaración responsable de protección de menores, conforme al modelo del Anexo XVIII.

- **En relación con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres**, deberá aportarse la documentación exigida en el apartado 10.7.j) del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de tener la entidad 50 o más personas trabajadoras.

Lote 3:

- Ha sido aportado el poder de representación de doña Inmaculada Sanchís Pedregosa, pero no el **bastanteo** del mismo por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local conforme exige pliego de cláusulas administrativas particulares en su apartado 10.7 b).

- **No han sido aportados los siguientes documentos**, exigidos en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar conforme al modelo previsto en el Anexo XIV.
- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad conforme al modelo previsto en el Anexo XVI.

- **En relación con la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres**, deberá aportarse la documentación exigida en el apartado 10.7.j) del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de tener la entidad 50 o más personas trabajadoras.

- En relación con la **garantía definitiva**, no ha sido aportado el resguardo expedido por la Caja General de Depósitos acreditativo de la constitución de la misma a disposición de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de presentación de la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación, tal y como se exigía en el requerimiento en aplicación del apartado 10.7 k) del pliego de cláusulas administrativas particulares ni documento alguno en relación con el cumplimiento de esta exigencia del pliego.

La mesa de contratación acordó requerir las subsanaciones expuestas.

La documentación requerida deberá presentarse a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en el plazo de **tres días naturales**, bajo apercibimiento de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, la entidad será excluida del procedimiento de adjudicación.

La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación es la que se indica en SiREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la documentación a través de dicho portal.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		18/10/2023 11:16:59	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwUel2CJ4d97u70Xb5LO6als1Sb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	